



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0022-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 13 de enero del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 003-2023-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, de fecha 03 de enero del 2023, mediante el cual el Sr. Yadu Jesús Morales Ríos, Jefe de la Unidad Territorial Piura, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la ratificación o designación de representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para integrar el Comité de Compra Piura 1, El informe N° 045-2023-MPH/GAJ-RARFF, sobre la Designación del Representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para Integrar el Comité de Compra de -Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen diversas funciones, entre las cuales la responsabilidad de ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; consignando en el numeral 3.2.2 que se constituyen para la contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario. El ámbito del Comité de Compras será definido por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas; precisando que los Comités de Compras están conformados por





Viene de la Resolución de Alcaldía N°022-2023-MPH-ALC. de fecha 13 de enero del 2023 (02 de 02).

- i. Un (01) representante de los padres de familia de nivel primario de la Institución Educativa en el ámbito de Comité de Compra que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma,
- ii. Un (01) representante de los padres de familia de nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- iii. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, (...), que cuente con el mayor número de Instituciones Educativas Públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación.
- iv. El Director de la Red de Salud, o; quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de Instituciones Educativas Públicas en el ámbito del Comité de compra.
- v. El Gobernador de la provincia (...), que cuente con el mayor número de Instituciones Educativas Públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.2, de la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, establece que los comités de Compra se renuevan cada año en el ámbito de descentralizado;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad Territorial Piura, del Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma, solicita la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el Comité de Compra Piura 1, que debe recaer en el Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces;

Que, mediante Carta N° 018-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 13 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, solicita la designación del representante para integrar el Comité de Compra Piura 1 – QALY WARMA.

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 0021-2019-MPH/ALC, de fecha 10 de enero de 2019, resuelve en su Artículo Primero. Acreditar como representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba al Ing., Wilmer Labán Pintado, ex Gerente de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para conformar el Comité de Compra 1, en relación al Proceso de Compra 2019, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, a través del Informe N°045-2023-MPH/GAJ-RARFF, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPH-ALC de fecha 13 de enero del 2023 (02 de 02).

respecto a la Designación del Representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para integrar el Comité de Compra – Qali Warma. Concluyendo, que conforme lo establece la Resolución de Directiva Ejecutiva N° D000361-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, establece que el Comité de Compra lo conforman 05 integrantes, uno de los cuales es el gerente de desarrollo social o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial, siendo que quien hace las veces del gerente de desarrollo social en esta entidad es el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, cargo de confianza que actualmente desempeña el Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, a quien se debe designar como integrante del Comité de Compra de Qali Warma, para lo cual se debe emitir la Resolución de Alcaldía, que naturalice dicha designación..

Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0021-2019-MPH/ALC, de fecha 10 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba al Ing. **JIMMY ROHELIO HUAMAN BOBADILLA**, identificado con DNI N° 42229158, Gerente de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para conformar el Comité de Compra Piura 1, en relación al proceso de Compra 2023, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución, al interesado, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - la Unidad Territorial Piura 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; conforme a lo establecido en el artículo 18° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, que en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística, se proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LEZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/rom

